

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2019-00431
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A.
DEMANDADOS: MANUFACTURA MAQUILA Y MODA S.A.S. Y OTROS

La comunicación de embargo de remanentes recibida el 2 de septiembre de 2019 proveniente del JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad se tendrá en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente (fls. 9-10 Cd 1). **OFÍCIESE** comunicando esta decisión.

Se **NIEGA** tener en cuenta el embargo de remanentes comunicado el 13 de agosto de 2021 por el JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO de Bogotá (ítem 003) por cuanto con antelación obra medida en igual sentido por cuenta del Juzgado 27 Civil del Circuito de esta ciudad. **OFÍCIESE.**

De otro lado, previo a resolver sobre la solicitud de fijar caución para evitar la práctica de medidas cautelares elevada por el demandado William Javier Gacha Lara en nombre propio y como representante legal de la demandada Manufactura Maquila y Moda S.A.S. fórmúlese a través de apoderado, por tratarse de un proceso de mayor cuantía en el que se debe actuar por medio de abogado, en tanto no se acredita que tenga esta calidad el solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb017830d34c2cd8db6f9f899fcde76c087712ca422ee0445654e991185b3837**

Documento generado en 10/08/2023 05:43:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>